



SELO DE OVIEDO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Abasto de vino.

D.ⁿ Juan Portouy Reg.^{or} se halla auu. y accidentado
 los s.^{res} D.ⁿ Andres Chico D.ⁿ Fran.^{co} Garcia Navarro
 ro y D.ⁿ Josef Diego Alburquerque ^{Reg.^{res}} animimmo,
 En este estado entro el s.^{or} D.ⁿ Esteban de Antola Reg.^{or}
 El s.^{or} D.ⁿ Canto Leon de Salcedo, Regidor, Dixo: que
 en conseqüencia de lo acordado por esta Ciudad sobre
 el abasto de vino propuesto p.^r Andres Baxner p.^r
 el corriente año ha tratado con este y en virtud
 de las persuaciones del exposente ha logrado que
 atempere los precios de dho. abasto a los del año
 proximo pasado a excepcion del mes de Nov.^e
 en quanto al vino viejo en esta forma: en
 los meses de Enero y Febrero a diez y ocho quar-
 tos la azumbre: en los de Marzo Abril y
 Mayo a veinte: en los de Junio Julio y Agosto
 a veinte y uno: en los de Septiembre y Octubre
 a veinte y dos: en el de Noviembre el vino
 viejo a veinte y quatro, y el nuevo a diez y siete,
 y en Diciembre a los mismos diez y siete quar-
 tos: y en su inteligencia Acordó admitir
 dha. mejora y que se corra el abasto bajo
 de ella por nueve dias y se remate el dia que
 el s.^{or} Correg.^{or} señale bajo la condicion de que
 si hubiere persona que se encargue de dho.
 abasto minorando el numero de estancos que
 existen en la actualidad se ha de tener esta

Handwritten signature or mark.

